

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2803

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 31 de Mayo de 2017



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2803
Corrientes, 31 de Mayo de 2017

ORDENANZAS:

N° 6548: Condonar la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal a la Asociación Civil Atención Primeros Auxilios (A.C.A.t.P.A.).-

Res. N° 1168: Promulga la Ordenanza N° 6548.-

N° 6549: Denominar de la siguiente manera a las calles N° 316, 343 y 345 del B° Sor Asunta Pittaro.-

Res. N° 1169: Promulga la Ordenanza N° 6549.-

N° 6550: Imponer el nombre de “Plaza José Hernández” al predio ubicado en Cristo Obrero y Esteban Bajac, B° Anahí de esta Ciudad Capital.-

Res. N° 1170: Promulga la Ordenanza N° 6550.-

N° 6553: Designar con el nombre de Paul Harris a la calle 463 ubicada entre Calle Cruz del Sur al Norte y Alta Gracia al Sur en el B° Independencia.-

Res. N° 1180: Promulga la Ordenanza N° 6553.-

N° 6554: Designar con el nombre de “ISLAS BALEARES” a la calle denominada con el nombre de N° 166, ubicada entre los barrios Loma Linda y 9 de Julio (Laguna Seca).-

Res. N° 1181: Promulga la Ordenanza N° 6554.-

ORDENANZA N° 6548
Corrientes, 18 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 616-A-16 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota del Sr. Raúl Barnechea en su condición de Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL ATENCIÓN PRIMEROS AUXILIOS (ACAtPA), solicitando condonación de impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios del Inmueble, sobre la propiedad identificada bajo Adrema A1-0016559-1.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios al inmueble Adrema A1-0016559-1 perteneciente a la Asociación Civil Atención Primeros Auxilios (A.C.A.t.P.A.), hasta la Publicación de la presente.-

ART.- 2°: HACER saber a los petisionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.- 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.- 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.- 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

DR. JOSÉ ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6548 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-05-2017.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1168 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29-05-2017.-

POR LO TANTO: CÚMPLASE.-

RESOLUCIÓN N° 1168
Corrientes, 29 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 616-A-2016 y la Ordenanza N° 6548, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de Mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios al inmueble Adrema **A1-0016559-1** perteneciente a la ASOCIACIÓN CIVIL ATENCIÓN PRIMEROS AUXILIOS (ACAtPA).-

Que, a fojas 45, la Secretaria de Coordinación General indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° **6548** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 18 de Mayo de 2017.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**
**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**ORDENANZA N° 6549
Corrientes, 18 de Mayo de 2017**

VISTO:

La petición de los vecinos del B° Sor Asunta Píttaro en cuanto a la denominación de calles internas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 4107 del año 2005 se impone el nombre y la delimitación del Barrio Sor Asunta Píttaro; no obstante las calles internas del mismo carecen de nominación en la actualidad.-

Que, el constante crecimiento demográfico y la extensión urbanística de la ciudad, originan como consecuencia la creación de nuevos barrios con toda la infraestructura y el marco normativo que conlleva.-

Que, la solicitud vecinal consiste en la denominación de las calles que figuran, en el visor de mapa de la Municipalidad de Corrientes, con nombres N° 316, 343 y 345, por los de:

Calle 316:

Nombre Propuesto: Continuación de Calle Murcia

Nombre Alternativo: Ñangapiri

Calle 343:

Nombre Propuesto: Palmeras

Nombre Alternativo: Totora

Calle 345:

Nombre Propuesto: Timbo

Nombre Alternativo: Piri

Que, los nombres propuestos tienen que ver con la identidad vecinal que deciden adoptar para su barrio y acompañar el esquema de nombres del barrio Molina Punta, el cual es bien conocido por su nomenclatura de calles con nombres de flores.-

Que, es importante acompañar, estimular y valorar la iniciativa vecinal desde el Concejo Deliberante para que éstas prácticas se conviertan en costumbre ciudadanas y constituyan valor a la democracia.-

Que, la falta de denominación distintiva de dichas calles perjudica enormemente a las personas que habitan estas arterias y a los vecinos en general, considerando que esta situación dificulta la detección de las mencionadas calles, trayendo aparejado que sus habitantes tengan inconvenientes para recibir en sus domicilios facturas de servicios, correo y llegada de ambulancias, remises, etc.-

Que, el Art. 29° inc. 32 de la Carta Orgánica Municipal establece como atribución del Honorable Concejo Deliberante “Dictar normas sobre planificación urbana y el Código de Edificación”.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: DENOMINAR de la siguiente manera a las calles N° 316, 343 y 345 del Barrio Sor Asunta Píttaro: Calle N° 316: *Continuación de Calle Murcia*; Calle N° 343: *Palmeras*; Calle N° 345: *Timbó*. O en su defecto, con los nombres alternativos propuestos en el apartado 3° de los Considerandos.-

ART.- 2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.- 3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.- 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**DR. JOSÉ ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

VISTO: LA ORDENANZA N° 6549 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-05-2017.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1169 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29-05-2017.-

POR LO TANTO: CÚMPLASE.-

RESOLUCIÓN N° 1169

Corrientes, 29 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 243-C-2017 y la Ordenanza N° 6549, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de Mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Denomina a las calles N° 316 (Continuación de la calle Murcia), N° 343 (Palmeras) y N° 345 (Timbó) del Barrio Sor Asunta Píttaro.-

Que, los nombres propuestos tienen que ver con la identidad vecinal que deciden adoptar para su barrio y acompañar el esquema de nombres del barrio Molina Punta, el cual es bien conocido por su nomenclatura de calles con nombres de flores.-

Que, a fojas 14, la Secretaria de Coordinación General indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° **6549** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 18 de Mayo de 2017.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 6550

Corrientes, 18 de Mayo de 2017

VISTO:

La solicitud de los vecinos de los barrios Anahí y Sol de Mayo, sobre la colocación de Nombre “Plaza José Hernández” al predio ubicado en Cristo Obrero y Esteban Bajac, de esta Ciudad Capital; y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto de ordenanza procura generar y consolidar, desde la perspectiva urbanística y acorde a las políticas municipales de conservación del espacio público, el otorgar identidad a un área verde que constituye un lugar de encuentro en el que se estrechan los lazos entre las familias, un punto de distracción para el crecimiento y desarrollo de los concurrentes.-

Que, el objetivo es ofrecer de manera propositiva y con apoyo técnico ideas e intenciones concretas para el cuidado y fomento del espacio público, destinado al uso cultura, área deportiva, sector de juegos para niños y sectores a preservar en su condición natural. Todas estas inquietudes demuestran de manera concreta la voluntad de los vecinos de mejorar el espacio público, su capacidad de generar propuestas y consensuarlas.-

Que, el próximo 10 de noviembre, se conmemora en nuestro país “El Día de la Tradición”, en homenaje al nacimiento de José Hernández (10/11/1834). Gran poeta y periodista argentino, que supo reflejar como pocos, las vicisitudes y el sentir de nuestros gauchos: autor de *Martín Fierro*, obra que se considera la cumbre de la literatura gauchesca y un destacado clásico de la literatura argentina y *La Vuelta de Martín Fierro* entre otros.-

Que, el día de la tradición (Ley Nacional 21454 de 1975) se festeja en homenaje al natalicio de José Hernández defensor del arquetipo gaucho, poeta, periodista, orador, comerciante, contador, taquígrafo, legislador nacional, tuvo labor periodística en el diario El Nacional, fue militar, actuó en San Gregorio, en el Tala, intervino en las batallas de Pavón y de Cepeda.-

Que, la elección del nombre propuesto por los vecinos de los barrios Anahí y Sol de Mayo apunta a promover el aprecio por nuestro pasado histórico y valorar la vigencia de nuestras tradiciones rescatando nuestra identidad cultural, nacional y popular.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: IMPONER el nombre de “*Plaza José Hernández*” al predio ubicado en Cristo Obrero y Esteban Bajac, Barrio Anahí de esta Ciudad Capital.-

ART.- 2°: EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaria que corresponda, procederá a la colocación de señalética correspondiente para la identificación del lugar del espacio público citado en el Artículo 1° como así también dispondrá la fecha de acto de imposición del nombre.-

ART.- 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.- 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.- 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**DR. JOSÉ ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO**

**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

VISTO: LA ORDENANZA N° 6550 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-05-2017.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1170 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29-05-2017.-

POR LO TANTO: CÚMPLASE.-

RESOLUCIÓN N° 1170

Corrientes, 29 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1374-C-2016 y la Ordenanza N° 6550, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de Mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Impone el nombre de “Plaza José Hernández” al predio ubicado en Cristo Obrero y Esteban Bajac Barrio Anahí de esta Ciudad.-

Que, la elección del nombre propuesto por los vecinos del Barrio Anahí y Sol de Mayo apunta a promover el aprecio por nuestro pasado histórico y valorar la vigencia de nuestras tradiciones rescatando nuestra identidad cultural, nacional y popular.-

Que, a fojas 14, la Secretaria de Coordinación General indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 6550 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 18 de Mayo de 2017.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

ORDENANZA N° 6553

Corrientes, 18 de Mayo de 2017

VISTO:

La necesidad de designar con el nombre de Paul Harris a la calle 463 ubicada entre Calle Cruz del Sur al Norte y Alta Gracia al Sur en el Barrio Independencia.-

CONSIDERANDO:

Que, Paul Percy Harris fue un abogado estadounidense, conocido por ser el fundador de Rotary Internacional en 1905, organización de servicio en la cual actualmente participan más de un millón de personas a nivel mundial.-

Que, su reconocimiento fue instaurado en el año 1957 para demostrar agradecimiento y solicitar contribuciones significativas para el que era entonces el único programa de la Fundación, las Becas de Estudios Avanzados de La Fundación Rotaria, el programa precursor de las Becas de Buena Voluntad.-

Que, el Rotary Club de Corrientes, fue el impulsor de grandes proyectos como el Puente General Belgrano, la gesta de fundación de la Universidad del Nordeste, entre otras grandes obras.-

Que, el Rotary Internacional, posee más de 34.000 clubes, en más de 550 distritos con 1.400.000 socios en el Mundo y lidera la campaña de erradicación de la poliomielitis, el cuidado ambiental, la paz entre las naciones y la capacitación de los jóvenes.-

Que, cabe destacar que Municipios de Ciudades Argentinas han instaurado su nombre en calles de las respectivas ciudades por las acciones comunitarias del Rotary en las mismas.-

Que, en uso de sus facultades este Honorable Cuerpo, obra en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1º: DESIGNAR con el nombre de Paul Harris a la calle 463 ubicada entre Calle Cruz del Sur al Norte y Alta Gracia al Sur en el Barrio Independencia.-

ART.- 2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.- 3º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.- 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**DR. JOSÉ ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

VISTO: LA ORDENANZA N° 6553 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-05-2017.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1180 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30-05-2017.-

POR LO TANTO: CÚMPLASE.-

RESOLUCIÓN N° 1180

Corrientes, 30 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 85-C-2017 y la Ordenanza N° 6553, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de Mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Designa con el nombre de “Paul Harris” a la calle 463 ubicada entre calle Cruz del Sur al norte y Alta Gracia al sur en el Barrio Independencia.-

Que, a fojas 12, la Secretaria de Coordinación General indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° **6553** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 18 de Mayo de 2017.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

ORDENANZA N° 6554

Corrientes, 18 de Mayo de 2017

VISTO:

La necesidad de establecer nombres a las calles identificadas aún hoy con números en razón de la dificultad que ello implica por su ubicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, al imponer nombre a una calle se cumple con la facilidad de designar a las calles como corresponde para facilitar su conocimiento por los vecinos.-

Que, en este caso es muy loable y justo el reconocimiento a esta parte del territorio de España, cuya Nación ha acogido y abierto los brazos a nuestros hijos como propios, en momentos difíciles para nuestra Patria, y donde algunos argentinos se establecieron o echaron raíces.-

Que, en su propia tierra, han sabido darle suelo y albergue para que pudieran agruparse hoy, en una asociación civil sin fines de lucro, con personería jurídica, bajo el nombre de “Casa Regional

de Corrientes en Islas Baleares”, que brinda todo el apoyo posible a los casi 200 correntinos que viven ahí, en Palma Mallorca.-

Que, por añadidura, se ha constituido en esta tierra del “Taragüí” la Casa de Baleares Regional Noreste argentino”, con cabecera en esta ciudad, más precisamente en el edificio de la muy conocida Sociedad Española de Socorros Mutuos, de calle Mendoza N° 530, Oficina del Vice Consulado de España.-

Que, es importante reconocer fraternalmente, todo este andar serio, esforzado y sostenido.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: DESIGNAR con el nombre de “ISLAS BALEARES” a la calle denominada con el nombre de N° 166 de esta ciudad, en el trayecto comprendido entre los barrios Loma Linda y 9 de Julio (Laguna Seca), en dirección oeste a este, y desde la calle Pasaje Francia, hasta Resoagli.-

ART.- 2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.- 3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.- 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**DR. JOSÉ ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

VISTO: LA ORDENANZA N° 6554 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-05-2017.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1181 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30-05-2017.-

POR LO TANTO: CÚMPLASE.-

RESOLUCIÓN N° 1181
Corrientes, 30 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 239-C-2017 y la Ordenanza N° 6554, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de Mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Designa con el nombre de “Islas Baleares” a la calle denominada con el nombre de N° 166 de esta Ciudad, en el trayecto comprendido entre los barrios Loma Linda y 9 de Julio (Laguna Seca) en dirección oeste a este, y desde la calle Pasaje Francia hasta Resoagli.-

Que, a fojas 13, la Secretaria de Coordinación General indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° **6554** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 18 de Mayo de 2017.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**